



TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2025.-*

DECRETO N° 3.878 /3(SH)  
EXPEDIENTE N° 23412 / 425 – F – 2025

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona un incremento de crédito presupuestario para incorporar los fondos recibidos en carácter de donación, provenientes del incidente N° 1 "Leiva, Miguel Ángel s/suspensión de proceso a prueba" (Expte. N° 1846/2017), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1542° del Código Civil y Comercial de la Nación, establece que hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra y ésta la acepta, asimismo el Artículo 1553° del mencionado ordenamiento jurídico establece que las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas.

Que a fs. 11 y 12 se adjuntan los comprobantes de transferencias de fondos a la cuenta Z-05 N° 360000200970918, por la suma total de \$ 500.000.-.

Que a efectos de viabilizar lo tramitado corresponde incrementar el Presupuesto General 2025 en la Jurisdicción 33 – SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DESARROLLO SOCIAL, Programa 34: U.O N°830 – Sec. de Est. de Niñez, Adolesc. Y Familia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.835 – Presupuesto General 2025-.

Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa conforme las previsiones del Artículo 101° de la Constitución Provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 8, la Dirección General de Presupuesto a fs. 14, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 16 y los Dictámenes Fiscales N° 2514 del 27 de noviembre de 2025 y N° 2546 del 3 diciembre de 2025 obrantes a fs. 18/19 y 21 respectivamente de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la donación realizada por el señor Miguel Ángel Leiva, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a la Secretaria de Estado de la Niñez, Adolescencia y familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del incidente N° 1 "Leiva, Miguel Ángel s/suspensión de proceso a prueba" (Expte. N° 1846/2017).

ARTÍCULO 2°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

Incrementáse en la Jurisdicción 00 –Administración Central, el Recurso 12913 – Otros ingresos tributarios – RG, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-),

Incrementáse en la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 – Transf. a otras instituciones y culturales sin fines de

C.P. DANIEL VICTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Mgtr. Lic. ADRIÁN GUSTAVO DICKER  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Cont. Decreto N° 3.878 /3(SH)

Ref. Expte. N° 23412 / 425 – F – 2025

//2

lucro, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-);

Como consecuencia de ello, se deberá:

Extraer de la Jurisdicción 50 – SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-),

Incrementar en la Jurisdicción 33: SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DESARROLLO SOCIAL, Programa 34: U.O N°830 – Sec. de Est. de Niñez, Adolesc. Y Familia, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O N° 830 – Sec. de Est. de Niñez, Adolesc. Y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 – Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-);

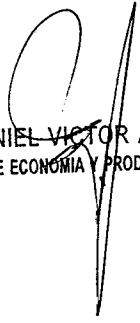
Todo ello, del Presupuesto General 2025.


ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.835 -Presupuesto General 2025-.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MMM  
A

  
C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

  
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

  
Mgtr. Lic. ADRIÁN GUSTAVO DICKER  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA